



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1998

Expte. N° 904/98

VISTO este expediente y la resolución N° 361/98 del CONSEJO SUPERIOR del 29 de octubre de 1998; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma se aprueba el PROYECTO de la CARTA INTENCION, a suscribirse entre el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES (CNIN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE la citada Carta Intención fue suscrita entre ambas Instituciones con fecha 17 de diciembre de 1998, cuyo texto original obra a Fs. 19/20 de las actuaciones de referencia.

QUE a fin de dejar formalizada la Carta Intención, es necesario proceder a la emisión de la correspondiente resolución rectoral.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA ACADEMICA,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la CARTA INTENCION suscrita entre el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES (CNIN) y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, la que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y comuníquese a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior, Académica, Facultad de Ciencias de la Salud y Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales (CNIN). Cumplido siga a SECRETARIA ACADEMICA para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



Cr. HECTOR ALFREDO FLORES  
Secretario Administrativo UNSa.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI  
RECTOR

RESOLUCION - R - N° 706 - 98



*Universidad Nacional de Salta*  
R E C T O R A D O

### CARTA INTENCION

*Esta CARTA INTENCION se celebra entre el CENTRO NACIONAL DE INVESTIGACIONES NUTRICIONALES ad referendum de la ANLIS "Dr. CARLOS G. MALBRAN", con domicilio en calle Juramento 251, de la ciudad de Salta (4400), de la República Argentina, en adelante "CNIN" y la Universidad Nacional de Salta, con domicilio en calle Buenos Aires 177, en adelante "UNSA"*

### DECLARAN:

*Que el CNIN es Centro Nacional para la investigación, docencia y servicios en la República Argentina;*

*Que la UNSA tiene por misión la generación y transmisión del conocimiento, de la ciencia y sus aplicaciones y de las artes. Su fin principal es la educación desde una perspectiva ética.*

### POR LO TANTO

*mediante esta CARTA INTENCION, las partes manifiestan su interés en llevar a cabo conversaciones tendientes a la firma de un acuerdo de cooperación interinstitucional en las áreas mencionadas a continuación, las cuales fueron determinados en común resolución.*

### AREAS DE COLABORACION

*Todas las áreas de competencias de la Universidad Nacional de Salta y el Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales*

### FORMAS DE COLABORACION

- 1. Programas conjuntos de investigación y desarrollo*
- 2. Intercambio de conocimientos y tecnología*
- 3. Entrenamiento e intercambio de personal*
- 4. Provisión de productos y servicios*
- 5. Consultorías en desarrollo organizacional*
- 6. Esfuerzos conjuntos para la obtención de fondos destinados a la colaboración.*
- 7. Aquellas de común acuerdo que decidan las partes*

### CONDICIONES FINALES

*Esta CARTA INTENCION no constituirá ningún tipo de instrumento restrictivo para las partes a fin de establecer nuevos acuerdos en las áreas mencionadas, al tiempo que ambas partes se encuentran libres de discontinuar con efecto inmediato nuevas conversaciones sobre los términos y condiciones de futuras cooperaciones.*



Universidad Nacional de Salta

RECTORADO

La CARTA INTENCION no compromete a las instituciones concurrentes en relación con recursos financieros específicos, los que, cuando sea necesario, se establecerán mediante otros compromisos al amparo de éste o por intercambio de cartas u otras documentaciones.

Ninguna de las partes estará facultada a recibir indemnización o cualquier otra compensación como resultado de la finalización de esta CARTA INTENCION o de las discusiones entre las partes, por ninguna razón.

Por el contrario, ambas partes acuerdan con efecto restrictivo que no revelarán en ningún momento los conocimientos, secretos comerciales o cualquier información para otro propósito que no sean las conversaciones entre las partes y la clarificación de sus intereses hacia la firma de un acuerdo según lo estipulado en esta CARTA INTENCION.

En fe de lo cual, los representantes de las partes debidamente autorizados para el efecto, firman a presente CARTA INTENCION en dos originales en idioma español de igual validez y tenor, a los diecisiete días del mes de Diciembre del año 1998.

.....  
Dra. María Cristina Pérez Somigliana  
Directora

Centro Nacional de Investigaciones Nutricionales  
Ad referendum de la ANLIS  
"Dr. Carlos G. Malbrán" de Argentina

.....  
Dr. Juan Carlos Gottifredi  
Rector  
Universidad Nacional de Salta